

DECRETO 160 DE 1981

(enero 27 DE 1981)

por el cual se adicionan los Decretos 61 y 103 de 1981.

El Presidente de la República de Colombia,

en desarrollo de lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 de la [Constitución Política](#),

DECRETA

Artículo 1. Sométase a la consideración del Congreso Nacional durante las sesiones extraordinarias del presente año, además de los proyectos de ley enumerados en los Decretos 61 y 103 de 1981, el siguiente proyecto de ley “por la cual se fijan normas generales sobre estructura, organización y funcionamiento del Ministerio de Desarrollo

Económico y de los organismos que le están adscritos o vinculados y se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para desarrollar tales normas.

Artículo 2. Este Decreto rige desde su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, a 22 de enero de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Gobierno,
Germán Zea